

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia interpuesto por EFREN MONGUI HENAO contra MARIA NOHELIA GIRALDO MORALES, se allegó por la parte actora a través del correo electrónico institucional, memorial mediante el cual se remitió a la ejecutada notificación por aviso, con la respectiva constancia de acuse de recibo, por lo que es procedente el emplazamiento según lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 el cual dispone que, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de la ejecutada MARIA NOHELIA GIRALDO MORALES en los términos del artículo 10 del Decreto ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42c6e67b33000f1a84418299c9279e155225ce7d9f5a0292df0ce61fb503417**

Documento generado en 18/04/2023 06:37:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**